



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.867.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2022, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **“Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos”**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 478, de fecha 17 de Octubre del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Imp. Y Exp. Markvision International Chile Limitada.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Imp. Y Exp. Markvision International Chile Limitada**, RUT 76.142.970-1, por concepto de patente comercial, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 478, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 17 de Octubre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$2.060.989.-
- ✓ Pie: \$206.099.-
- ✓ Cuotas: 10 cuotas
- ✓ Valor cuota mensual: \$185.489.-
- ✓ Saldo restante: \$1.854.890.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales